



## ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

**VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2024, hasta el 31 de mayo de 2024.-**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 25.270,54

### TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 247,51

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 413,05

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 517,19

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 619,73

Engavillar solamente..... \$ 103,50

Cosida bolsa grande..... \$ 91,61

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 619,73

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 565,73

### TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 289,94

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 246,86

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 267,11

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$) 13,50) por kilo.

### TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 66.064,14



## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

**VIGENCIA: desde 1° de junio de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025.-**

Jornal mínimo garantizado..... \$ 26.464,43

**TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:**

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 259,20

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 432,56

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 541,63

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 649,01

Engavillar solamente..... \$ 108,39

Cosida bolsa grande..... \$ 95,94

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 649,01

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 592,46

**TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa**

Bolsa chica boca redonda..... \$ 303,63

Bolsa con vista cosida a mano ..... \$ 258,53

Transborde de lavadero cosida a mano ..... \$ 279,73

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS CATORCE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 14,14) por kilo.

**TRABAJOS POR SIEMBRA:**

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 69.185,28



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.